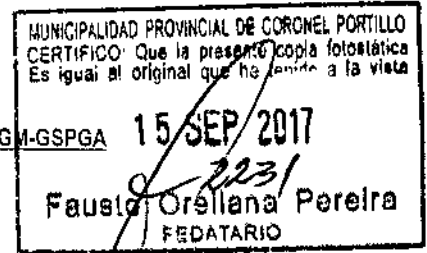


MPCP FOLIO
GSPGA 04



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°184-2017-MPCP-GM-GSPGA

Pucallpa, 01 JUN. 2017

VISTOS: El Expediente Externo N°20873-2017, Informe N°455-2017-MPCP-GSPYGA-SGCOM-OFCEM-ERT, Informe Legal N° 204-2017-MPCP-GM-GSPGA-AL. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley.

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante solicitud de fecha 02/05/2017, la señora JULY PEÑA HERRERA, requiere Autorización para Uso de Vía Pública, para un Módulo de Venta, ubicado en la inmediación de la C.F.B. Km. 5.500 de esta ciudad.

Que, mediante Informe N°455-2017-MPCP-GSPYGA-SGCOM-OFCEM-ERT, de fecha 22/05/2017, el Encargado del Área de Mercado y Ferias Sr. Edwin Ruiz Tuesta manifiesta que se procedió a la verificación correspondiente y se constató que el lugar se encuentra en construcción por ampliación de la autopista, por lo que se recomienda a la administrada buscar otro lugar para acceder a la solicitud presentada.

Que, se debe aclarar a la administrada que, conforme a las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para el uso de la vía pública se debe solicitar autorización a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conforme a la Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP, de fecha 19 de Agosto del año 2008, modificada por la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP, de fecha 21 de Agosto del año 2009, en la cual consta el Reglamento de Uso de Vía Pública y Toldos.

Que, el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N°014-2008- MPCP en el TITULO IV a la letra dice: que la autorización de uso de Vía Pública en la Provincia de Coronel Portillo, comprende como vía pública a: **Las veredas, aceras verdes, parque, plazas, plazuelas y bulevares.**

Las Autorizaciones de uso de Vía Pública se clasifican en:

- 9.1 Autorización de Uso de Vía Pública para restaurantes o Similares.
- 9.2 Autorización de Uso de Vía Pública para Módulos o Kioscos Rodantes (Comercio Ambulatorio)
- 9.3 Autorización para trabajadores (Autónomos Ambulantes)
- 9.4 Autorización para instalación de Toldo

Que, a pesar de lo señalado en el párrafo anterior, no se puede otorgar la autorización, ya que se procedió a la verificación correspondiente y se constató que el lugar se encuentre en construcción por ampliación de la autopista, por lo que se recomienda a la administrada buscar otra zona para acceder a la solicitud presentada.

Que, mediante Informe Legal N° 204-2017-MPCP-GM-GSPGA-AL, de fecha 01/06/2017, la oficina de Asesoría Legal, previo estudio de autos, opina que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la señora JULY PEÑA HERRERA.

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y estando a las atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada **JULY PEÑA HERRERA**, con fecha 02/05/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comercialización, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ROGER ISMAEL PÉREZ SORITES
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
Es igual al original que he tenido a la vista
15 SEP 2017
2231
Fausto Orellana Pereira
FEDATARIO

MPCP FOLIO
GSPGA 05

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CERTIFICO Que la presente copia fotostática
Es igual al original que ha tenido a la vista
15 SEP 2017
Fausto Orellana Pereira
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

ADMINISTRADO : July Peña Herrera
DOMICILIO : TR Pifoyos MZ10 LT 06 - AA 174 "Maeko Joro"
DOCUMENTO NOTIFICADO : RG N-3 184-2017
EXPEDIENTE : exp. ext. 20873

NOTIFICACIÓN REALIZADA
NOMBRE COMPLETO: July Peña Herrera

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 47544070 FECHA Y HORA: 07-06-17 10:40 AM

VINCULO CON EL ADMINISTRADO
CONYUGE PAPÁ/MAMÁ HIJO(A) HERMANO(A)
REPRESENTANTE EMPLEADO VIGILANTE FAMILIAR
OTROS (Especificar)

Firma del Receptor

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

DIRECCIÓN NO EXISTE SE MUDO NUEVO PROPIETARIO ES TERRENO
DIRECCIÓN ERRADA NO LO CONOCEN FALLECIÓ

OTROS (Especificar)

NEGATIVA DE FIRMA O NEGATIVA DE RECEPCIÓN

ACTA DE NEGATIVA

Siendo las del día/...../....., me constituí al domicilio del administrado

....., con el propósito de notificar el (los) documento(s) que se indica(n) en el cargo de notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a:

Recibir la documentación objeto de la notificación Firmar el cargo de recepción
Señalar su relación o vínculo con el obligado Identificarse

Levanto la presente acta para los fines de Ley y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento para la notificación de los actos administrativos, firmando al final de este documento para dichos efectos.

DATOS DEL NOTIFICADOR

DNI. 00096476 FECHA 07-06-17

NOMBRE: Mario Gonzales Cochique

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION
SECRETARIA
06 JUN 2017
HORA FIRMA